

SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019.

Febrero del 2019.





PRINCIPALES ADECUACIONES A LA PROPUESTA DE REGLAS DE OPERACIÓN 2019

Reglas operación vigentes 2018	Modificaciones Reglas de Operación 2019
<p>1.- Artículo 4. Para efectos y aplicación del Programa, componentes y anexos contenidos en</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se eliminó CERTIFICACION. • Se eliminó DIRECCIONES GENERALES • Se eliminó Dirección de Planeación e Inteligencia Sanitaria • Se eliminó SIMOSICA (solo se menciona como Sistema Informático) • Se modificó la definición de Vigilancia Epidemiológica
<p>2.- No existía este tema</p>	<p>Se agrega: En el caso que exista aportación de incentivos estatales y/o de productores, se considerarán complementarios y deberá suscribirse el instrumento jurídico en el que se establezcan las condiciones específicas de operación (Se harán los programas solo con recurso federal para no retrasar la operación)</p>



PRINCIPALES ADECUACIONES A LA PROPUESTA DE REGLAS DE OPERACIÓN 2019

Reglas operación vigentes 2018

3.- En materia de identidad institucional propia de las instancias ejecutoras, todos los materiales de divulgación, deberán contener las frases, leyendas y logotipos que determine la Coordinación General de Comunicación Social de la SAGARPA y además deberán utilizar los formatos que emita la **Unidad de Promoción Vinculación** y enviarlos a dirección de correo electrónico cultura.sanitaria@senasica.gob.mx a efecto de emitir comentarios a los materiales, haciéndolo del conocimiento a las Unidades Responsables. Las instancias ejecutoras deberán atender los comentarios a efecto de que los materiales puedan ser validados y enviados a producción.

Modificaciones Reglas de Operación 2019

En materia de identidad institucional propia de las instancias ejecutoras, todos los materiales de divulgación, deberán contener las frases, leyendas y logotipos que determine la Secretaría.



PRINCIPALES ADECUACIONES A LA PROPUESTA DE REGLAS DE OPERACIÓN 2019

Reglas operación vigentes 2018

4.- Las Direcciones Generales, según sea el caso, autorizarán bajo el procedimiento correspondiente, la **baja y enajenación de los bienes muebles** adquiridos por la Instancia Ejecutora a solicitud de este último o por determinación de la Unidad Responsable. Los recursos obtenidos

5.- La autorización de los programas de trabajo y sus modificaciones que presente la instancia ejecutora, así como la validación de los informes de avance físico financiero correspondientes, se hará en el SIMOSICA.

Modificaciones Reglas de Operación 2019

Las Unidades Responsables, según sea el caso, autorizarán bajo el procedimiento correspondiente, la baja y enajenación de los bienes muebles adquiridos por la Instancia Ejecutora.

Las Unidades Responsables son las que **autorizan** los Programas de Trabajo y sus modificaciones que presente la Instancia Ejecutora, mientras que la Comisión valida los informes de avance físico financiero correspondientes, ambos procesos se plasmarán **en documentos con firma autógrafa.**



PRINCIPALES ADECUACIONES A LA PROPUESTA DE REGLAS DE OPERACIÓN 2019

Reglas operación vigentes 2018	Modificaciones Reglas de Operación 2019
6.- El SENASICA podrá autorizar por 120 días a la Delegación de la SAGARPA, Gobierno del Estado o a otra instancia ejecutora la operación de los Programas de trabajo.	Se dejó a nivel que el SENASICA podrá designar a otra instancia ejecutora sin especificar por cuanto tiempo.
7.- Lo referente a la administración única	Se eliminó
8.- Se destinara el 10% del presupuesto total con cargo a los componentes 1.5% sistema informático, 1.5% divulgación, 2% capacitación, 1% inteligencia sanitaria y 4% emergencias sanitarias, los programas de trabajo los validara la UCE en SIMOSICA	Se modificó y solo se considera que se podrá destinar hasta el 1% para ejecución del proyecto transversal del sistema informático, se eliminó lo de capacitación, divulgación, inteligencia sanitaria y emergencias se considera atender con el plan de emergencia de los PT. (El FOFAE radica a la Instancia Ejecutora)



PRINCIPALES ADECUACIONES A LA PROPUESTA DE REGLAS DE OPERACIÓN 2019

Reglas operación vigentes 2018	Modificaciones Reglas de Operación 2019
9.- Respecto al seguimiento de los programas de trabajo en el SIMOSICA	El seguimiento de los programas de trabajo se realizará en el sistema informático (sin especificar el nombre del Sistema).
10.- Del Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades cuarentenarias	Del Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades se eliminó la palabra cuarentenarias
11.- en el concepto de incentivos donde refiere Vigilancia Epidemiológica de Plagas fitosanitarias reglamentadas y Vigilancia Epidemiológica de Plagas zoonosanitarias reglamentadas	Quedo de la siguiente manera I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios II. Vigilancia epidemiológica de riesgos Zoonosanitarios



PRINCIPALES ADECUACIONES A LA PROPUESTA DE REGLAS DE OPERACIÓN 2019

Reglas operación vigentes 2018	Modificaciones Reglas de Operación 2019
12.- Del Componente de campañas Fitozoosanitarias, se detalla por prioridad 1, 2, 3	Para el Concepto de Incentivo de Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias a cargo de la Dirección General de Sanidad Vegetal, conforme a la disponibilidad presupuestal, podrán ser las siguientes: se enlistan las plagas que se podrán atender.
13.- en los casos en los que el ejercicio presupuestal cuando la diferencia entre lo programado y realizado no rebase el 20% la validación la realizará únicamente la Comisión de Seguimiento	Todas las modificaciones al Programa de Trabajo, deberán presentarse debidamente justificadas ante la Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria para su análisis y en su caso validación y su posterior envío a la Unidad Responsable para su atención procedente.



PRINCIPALES ADECUACIONES A LA PROPUESTA DE REGLAS DE OPERACIÓN 2019

Reglas operación vigentes 2018	Modificaciones Reglas de Operación 2019
14.- Para el caso de adquisición de bienes y servicios	Solo se presentan las modalidades de Adquisición, no se hace referencia a la mecánica operativa de adquisiciones, contratación de personal de la Instancia Ejecutora implementada por la Unidad de Coordinación y Enlace del SENASICA.
15.- La sustitución del parque vehicular se realizará mediante ARRENDAMIENTO de vehículos	Se eliminó la parte de obligatoriedad de arrendamientos de vehículos, es factible llevar a cabo la adquisición de estos, donde deberá considerarse la compra consolidada por la Instancia Ejecutora.
16.- la autorización de propuestas de los Programas de Trabajo mediante SIMOSICA y firma electrónica.	Se eliminó que la autorización de PT debe ser a través del SIMOSICA, así como la firma electrónica de estos.



PRINCIPALES ADECUACIONES A LA PROPUESTA DE REGLAS DE OPERACIÓN 2019

Reglas operación vigentes 2018

17.- La Instancia Ejecutora, no deberá donar o cambiar ningún tipo de bien, activo o incentivo en efectivo, cuyo origen sea federal; solo podrá ponerlos a disposición en calidad de préstamo a otra Instancia Ejecutora o Instancia Autorizada por la Unidad Responsable..

19.- La supervisión y monitoreo en la ejecución de los Programas autorizados por las Direcciones Generales, será dirigida por la Unidad de Coordinación y Enlace, con la participación de las Direcciones Generales y con el apoyo de los Representantes Regionales y Estatales del SENASICA y/o los que éste designe, utilizando la información del SIMOSICA como único sistema autorizado para el seguimiento de avances.

Modificaciones Reglas de Operación 2019

Se agregó que Las Instancias Ejecutoras podrán prestarse o transferirse bienes activos o incentivos en efectivo de origen federal solo con la autorización de la UR.

La supervisión y seguimiento de los Programas de Trabajo, será a través de la Unidad Responsable, con el apoyo de los Representantes Estatales del SENASICA.

(Coordinados por la UCE).



PRINCIPALES ADECUACIONES A LA PROPUESTA DE REGLAS DE OPERACIÓN 2019

Reglas operación vigentes 2018	Modificaciones Reglas de Operación 2019
<p>20.- Puesto del Administrador estatal del Sistema Informático.</p> <p>Profesional de Informática</p>	<p>Se elimina el puesto del Administrador estatal del Sistema Informático, se unifica los nombres y el puesto de quien realice la actividad es Profesional de Informática.</p>
<p>21.-</p>	<p>Se atienden las observaciones realizadas por la ASF 314DE, por lo que se incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los plazos máximos para el traspaso de los recursos del FOFAE a la Instancia Ejecutora. un tiempo no mayor a 25 días naturales • Los plazos para que la Instancia ejecutora elabore y remita copia del recibo o factura de los recursos recibidos al SENASICA. en un plazo que no exceda los 10 días naturales • Los plazos para la entrega de los cierres físicos y financieros de los PT. 15 de abril del 2020



PRINCIPALES ADECUACIONES A LA PROPUESTA DE REGLAS DE OPERACIÓN 2019

Reglas operación vigentes 2018	Modificaciones Reglas de Operación 2019
<p>21.- Del Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.</p> <p>Concepto de incentivo</p> <p>I. Para el Sacrificio de Ganado en Establecimientos Tipo Inspección Federal (TIF).</p>	<p>Se elimina el tema de Establecimientos Tipo Inspección Federal.</p>
<p>22.- ANEXO IV</p> <p>LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA</p>	<p>Se eliminan los Anexos, por el ejemplo el Anexo IV sobre LINEAMIENTOS Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.</p>

Con estas modificaciones se reduce el número de páginas de 104 que fueron en el 2018 a 27 páginas.



CONSIDERANDO

Que la estructura programática del campo y la pesca 2019, permitirá instrumentar políticas públicas en las que se actuará con responsabilidad en el ejercicio de gasto público, buscando hacer más con menos, y que los recursos tengan un uso eficiente, honesto, transparente, con cero corrupción, con una clara rendición de cuentas, permitiendo potenciar una agricultura más productiva, sustentable e incluyente;

Que el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), el cual tiene el fin de preservar y mejorar las condiciones sanitarias, y de inocuidad agroalimentaria; y como Instancia de Seguridad Nacional, ejecuta proyectos prioritarios de campañas agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, acciones de sistemas de reducción de riesgos de contaminación, vigilancia epidemiológica e inspección en la movilización de la producción agropecuaria.

Que con las presentes Reglas de Operación, el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, contribuye a un mejor entendimiento de su operación, asimismo, se realizan los ajustes necesarios que demanda la política de austeridad del Gobierno de México y a la eficiencia de los recursos para el sector más vulnerable;

Que a los programas sujetos a reglas de operación se les adicionarán otros ejes de política pública, para coadyuvar al impulso de los mercados y a perfeccionar la información disponible para el sector; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:



DEL OBJETO DEL PROGRAMA

Componentes

- I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades;
- II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades
- III. Campañas Fitozoosanitarias, e
- IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Objetivo general

Mantener y mejorar la situación fitozoosanitaria y de inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera en las zonas y regiones de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la prevención y/o el combate de plagas y enfermedades que afectan la agricultura, ganadería, acuicultura y pesca, para proteger la producción con la consecuente mejoría en el bienestar de la ciudadanía mexicana.

Objetivos específicos

- I. Operar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades
- II. Realizar la Inspección y Vigilancia Epidemiológica de plagas y enfermedades
- III. Operar las Campañas Fitozoosanitarias
- IV. Operar el Sistema de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera



LINEAMIENTOS GENERALES

Área de enfoque

Zonas o regiones del país donde se encuentran ausentes o presentes plagas y/o enfermedades que requieren de la aplicación de métodos de control para proteger o mejorar las condiciones de sanidad, así como mejorar y ampliar la inocuidad.



Cobertura del Programa

La cobertura del Programa es nacional.





DE LOS COMPONENTES

Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades

Concepto de incentivo	Montos máximos
I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	El monto de los incentivos federales, podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por la Unidad Responsable, conforme lo descrito en el anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019.
II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios	

Componente Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades

Concepto de incentivo	Montos máximos
I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas.	El monto de los incentivos federales, podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por la Unidad Responsable.
II. Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas.	



DE LOS COMPONENTES

Componente Campañas Fitozoosanitarias

Concepto de incentivo	Montos máximos
I. Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias.	El monto de los incentivos federales, podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por la Unidad Responsable conforme lo descrito en el anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019.
II. Asistencia técnica para la prevención de enfermedades en organismos acuícolas.	
III. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas.	

Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera

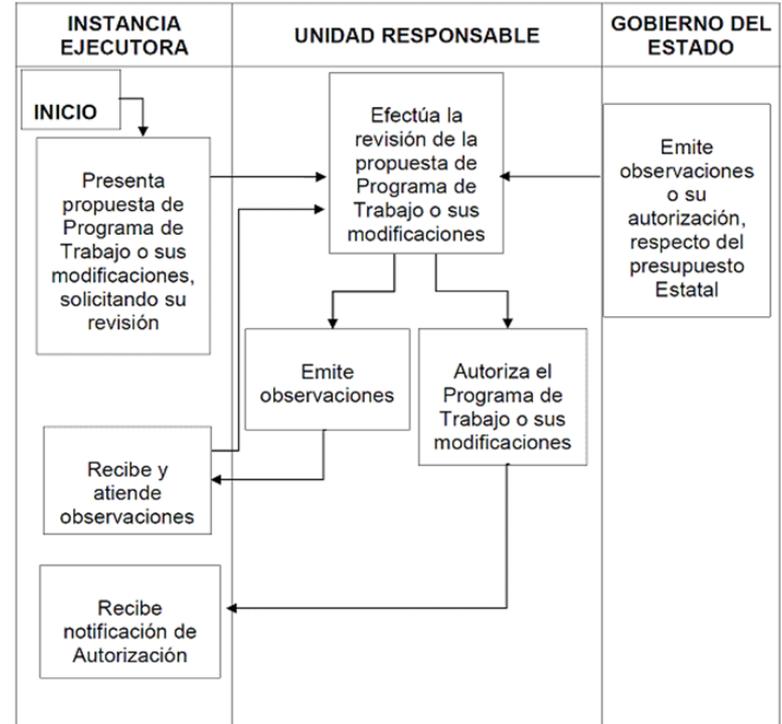
Concepto de incentivo	Montos máximos
I. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	El monto de los incentivos federales, podrá ser por la totalidad del proyecto autorizado por la Unidad Responsable.



DE LOS COMPONENTES

Criterios técnicos de los componentes

- I. La Instancia Ejecutora deberá presentar a la Unidad Responsable el proyecto del Programa de Trabajo, y
- II. Obtener la autorización del proyecto de Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente.



MECÁNICA OPERATIVA

Únicamente podrán ser beneficiarias de los incentivos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aquellas Instancias Ejecutoras autorizadas o designadas por la Unidad Responsable.

Aceptación o rechazo de los proyectos de los Programas de Trabajo de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- I. Alineación a las prioridades sanitarias y de inocuidad establecidas por la Unidad Responsable;
- II. Características del proyecto propuesto, en términos del impacto sanitario o de inocuidad, considerando los indicadores y metas que para tal efecto se determinen;
- III. Viabilidad de las acciones;
- IV. Cumplimiento al procedimiento de elaboración de programas de trabajo establecido por la Unidad Responsable.



SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Sanidad e Inocuidad Agropecuaria, se encargará de dar seguimiento hasta la conclusión del ejercicio correspondiente.

La Instancia Ejecutora deberá capturar en el Sistema Informático, los informes técnicos, administrativos y financieros. El Sistema Informático será la plataforma para:

- a) La captura de programas de trabajo;
- b) Registro de modificaciones al Programa de Trabajo, y
- c) Seguimientos a los avances y cumplimiento de metas durante el desarrollo de las acciones.





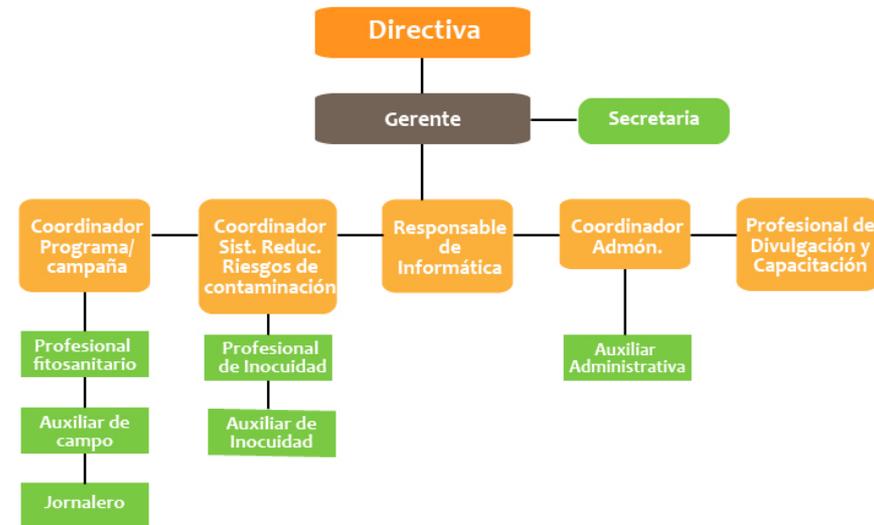
ESTRUCTURA OPERATIVA

De acuerdo con los objetivos y metas de cada Programa de Trabajo, la Instancia Ejecutora propondrá la estructura operativa que se requiera para la ejecución; lo cual será analizado y en su caso autorizado por la Unidad Responsable correspondiente en el propio Programa de Trabajo.

Por lo que respecta a las relaciones laborales, la Instancia Ejecutora debe cumplir el criterio siguiente:

I. El personal de la Instancia Ejecutora no adquirirá relaciones laborales con la Secretaría o el SENASICA o con el Gobierno del Estado. Invariablemente el patrón será la Instancia Ejecutora como parte contratante, por lo que los compromisos, obligaciones y derechos laborales con el empleado serán única y exclusivamente con la Instancia Ejecutora a través de su representación legal;

ORGANIGRAMA



DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y EXCLUSIONES

Derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir asesoría por parte de las Unidades Responsables, Delegaciones, Instancias Ejecutoras o asesores técnicos que funjan como ventanillas, respecto de los programas, componentes y procedimientos para la solicitud de apoyos de los programas contenidos en estas Reglas;
- b) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el Artículo 44 de las presentes Reglas; y
- c) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por las Unidades Responsables y/o Instancias Ejecutoras en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y EXCLUSIONES

Obligaciones de los beneficiarios:

Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas;

Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del incentivo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, las instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión por parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;

Los montos máximos establecidos en los componentes deberán ser destinados exclusivamente a los proyectos y/o actividades señalados en los programas de trabajo correspondientes y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;





Solicitar autorización previa por escrito a la Unidad Responsable de cualquier cambio que implique modificaciones al Programa de Trabajo,

Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del incentivo;

Manifiestar por escrito, no haber recibido o estar recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Secretaría, que implique que se dupliquen incentivos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas;



DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y EXCLUSIONES

No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos

- I. Compra de tierras;
- II. Compra de equipo y maquinaria usada, salvo disposición expresa en contrario;
- III. Compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado;
- IV. Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría, o de otros previstos en estas Reglas de Operación;
- V. Pago de pasivos; no se utilizará el incentivo para el pago de pasivo de ejercicios anteriores, ni los contraídos a título personal, distintos de los establecidos en los Programas de la presentes Reglas de Operación;





- VI. Edificación de uso habitacional;
- VII. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
- VIII. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación emitida por OCIMA, salvo disposición expresa en sentido contrario, establecida en los propios programas o componentes;
- IX. A quien haya recibido incentivos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos aprobados, y
- X. Las demás que no correspondan a los conceptos de incentivo de cada componente, a excepción de todos aquellos casos que la Unidad Responsable considere conveniente revalorar.





DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y EXCLUSIONES

Prohibiciones y Excusa de los Servidores Públicos

Los Servidores Públicos de la Secretaría, de sus órganos administrativos desconcentrados, o sus equivalentes de las Entidades Federativas o de los Municipios, bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios de componentes derivados del Programa contemplado en las presentes Reglas de Operación.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen de forma directa en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que éste tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que puede resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, están obligados a excusarse de intervenir en los mismos.

Los servidores públicos que se encuentren en alguno de los supuestos anteriores, están obligados a excusarse de forma inmediata ante el superior jerárquico, , respecto de la atención, tramitación o resolución de asuntos a que hace referencia el párrafo anterior, y en su caso, su calidad de beneficiario de cualquiera de los componentes a que se refieren estas Reglas.

Para los casos particulares, en los que exista incertidumbre, las Unidades Administrativas podrán realizar la consulta a la Oficina del Abogado General de la SADER para su determinación.

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y EXCLUSIONES

Proyectos Estratégicos

En casos excepcionales y a fin de facilitar la aplicación de los recursos provenientes de los distintos componentes establecidos en las presentes Reglas de Operación, podrán llevarse a cabo Proyectos Estratégicos con prioridad a la región Sur-Sureste donde se concentran los productores con menor desarrollo del país, mismos que se registrarán conforme al apartado correspondiente del ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2019.





SADER

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

GRACIAS